



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente 1371/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, se ha resuelto aprobar las bases que se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Peón de Limpieza de Edificios, Subgrupo E/Agrupación Profesional, personal laboral fijo, a jornada completa del Ayuntamiento de Fuensalida, por turno libre y concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2025, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 115, el día 20 de junio de 2025, de acuerdo con los preceptos establecidos en las bases generales reguladoras de estos procesos, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 196, de fecha 13 de octubre de 2023.

1.2.- Descripción de las plazas:

- Denominación: Peón de Limpieza de Edificios.
 - Relación jurídica: Personal laboral fijo.
 - Grupo/Categoría: E/Agrupación Profesional.
 - Retribución Bruta Anual: Conforme a Plantilla de Personal de Presupuesto Anual: 16.642,78 euros
- 1.3.- Jornada de trabajo: A tiempo completo.

El horario será establecido por el Ayuntamiento. La jornada laboral se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio.

1.4.- Normativa reguladora:

Al proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no dispuesto en estas bases específicas, lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuensalida (BOP Toledo nº 196 de fecha 13 de octubre de 2023).

Segunda.- Presentación de solicitudes.

Para ser admitidos los aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales y de la siguiente documentación específica:

- Identificación: Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Méritos: Documentación acreditativa de los méritos alegados o indicación de que la misma obra en poder del Ayuntamiento.
- Justificante del pago de la tasa por importe de 6,26 euros, que deberá hacerse efectivo mediante pago telemático en la página web del Ayuntamiento (<https://www.fuensalida.com/component/content/article/pago-de-tributos-y-tasas-por-internet-2>) o de manera presencial en el Ayuntamiento sito en Plaza del Conde, 1, consignando como concepto «tasa proceso selectivo "peon limpieza edificios oep 2025" figurando como ordenante el aspirante.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se realizarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de las bases generales y se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, bien presencialmente, bien a través de sede electrónica, o mediante cualesquiera otros medios de entre los regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición será de 40 puntos; de ellos, 30 corresponderán a la fase de oposición y 10 a la de concurso (de conformidad con los porcentajes máximos -75/25- establecidos en la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha).

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas selectivas, ambas eliminatorias:

A) Primera prueba (eliminatoria). Consistirá en responder en el plazo máximo de sesenta minutos a un cuestionario de 30 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo II a estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos - (nº de errores/3), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas.



En el supuesto de que como consecuencia de las anulaciones las preguntas de reserva llegarán a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

En el plazo de los tres días siguientes al de realización de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en su página web (<https://www.fuensalida.com>) la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en el mismo lugar la plantilla correctora definitiva junto con la relación de aspirantes aprobados, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

b) Segunda prueba (eliminatória). Consistirá en la ejecución de una actividad específica relacionada con las funciones a realizar en el puesto de trabajo. La Comisión de selección explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización, no siendo superior a 60 minutos. Esta prueba, que podrá constar de varias partes, y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación final de la prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran más de 5 puntos de la media inicial.

Para su valoración se tendrá en cuenta el ajuste de las soluciones propuestas a la resolución de las cuestiones planteadas.

El Tribunal publicará en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en su página web (<https://www.fuensalida.com>) la puntuación obtenida en esta segunda prueba por los aspirantes presentados.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional: (máximo 7 puntos)

- Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria (limpieza de edificios) en cualquier administración pública, por cada mes completo de trabajo acreditado: 0,25 puntos.

- Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria (limpieza de edificios) en empresas privadas o en la condición de trabajador/a por cuenta propia, por cada mes completo de trabajo acreditado: 0,10 puntos.

b) Titulación y Cursos de formación y perfeccionamiento: (máximo 3 puntos)

- Cursos de hasta 20 horas lectivas: 0,50 punto por curso.

- Cursos de hasta 50 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Titulación académica igual o superior a Graduado Escolar: 1 punto.

3.2.- Forma de acreditación de los méritos:

a) Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante original o fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

3.3.- La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso.

Cuarta.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I
SOLICITUD DEL INTERESADO

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS (PERSONAL LABORAL FIJO)		
Apellidos y nombre		D.N.I./N.I.E.
Dirección	Municipio	C.P.
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico
DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante. <input type="checkbox"/> Méritos. <input type="checkbox"/> Resguardo justificativo del ingreso de la tasa.		
El abajo firmante, SOLICITA Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y, a tal efecto. DECLARA - Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas para la convocatoria anteriormente reseñada. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. - Que acepta expresamente las bases de la presente convocatoria de selección de personal.		

En Fuensalida, a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....

ANEXO II
TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios generales.

Tema 2. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. El municipio. La población. Organización municipal. Funciones del alcalde y del Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 4. El término municipal. Dependencias municipales, ubicación. El callejero del municipio de Fuensalida

Tema 5. Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo, protección de los riesgos laborales en la limpieza de edificios. Señalización de seguridad, equipos de protección individual. Los productos químicos en la limpieza.

Tema 6. Trabajos generales de limpieza, técnicas y periodicidad. Herramientas de trabajo.

Tema 7. Limpieza de los servicios higiénicos.

Tema 8. Limpieza de paredes. Limpieza de suelos. Limpieza de equipos de oficina. Limpieza de cristales y espejos. Muebles de madera, de cuero y tapizados

Tema 9. La limpieza de Centros Públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de almacenes y zonas deportivas. Limpieza de aseos públicos. Limpieza de mobiliario de oficina y ventanas. La organización y control del servicio de limpieza.

Tema 10. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Fuensalida, 13 de agosto de 2025.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-4067